GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 767-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 132-2014-GRA/P-PPR por el cual la Procuradora Adjunta del Gobierno Regional de Arequipa solicita se proceda al trámite de la Resolución Ejecutiva Regional que autorice el inicio de las acciones legales de recuperación de un bien inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, en base a lo regulado por la Ley N° 29618 "*Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal*", se presume que el Estado es poseedor de todos los inmuebles de su propiedad.
Por lo que, teniendo en cuenta el escrito de fecha 03 de abril de 2014 por el cual el Presidente de la Asociación de Vivienda de Iniciativa Privada "Virgen del Carmen" Sr. Victoriano Quispe Mamani comunica al Gobierno Regional de Arequipa la existencia de invasiones por parte de los integrantes de la Asociación de Vivienda y Taller Los Pinos de Mariano Melgar y la Asociación de Vivienda de Interés Social el Buen Pastor-Mariano Melgar en el terreno eriazo ubicado en la parte alta del Pueblo Joven Jerusalén del Distrito de Mariano Melgar, el mismo que fue materia de petición en venta vía Subasta Pública por el Sr. Victoriano Quispe Mamani y que a la fecha ha sido declarado improcedente (Resolución Gerencial General N° 256-2014-GRA/PR-GGR).

Que, siendo que el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con las funciones de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales tal como lo regula el Artículo 62 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Y siendo que tiene la obligación de adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tenga a su cargo (Artículo 19° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales), se debe proceder ha autorizar al Procurador Público Regional inicie las acciones legales y judiciales pertinentes en contra de quienes resulten responsables por las invasiones de los terrenos del Estado.

Que, estando al contenido del Artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA la cual establece que *para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Estado, el Procurador Público Regional deberá ser Autorizado por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales*, siendo que se cuenta con los instrumentos necesarios para poder emitir la Resolución Autoritativa, es procedente continuar con los trámites respectivos.

Que, el Informe N° 1126-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica fue tratado en la Sesión del Directorio de Gerentes el cual se llevó a cabo el día 24 de Septiembre de 2014, contando con el Oficio N° 963-2014-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa el cual comunica que el pedido a sido aprobado y dispone la proyección de la Resolución Autoritativa respectiva.

Que, con Informe N° 1278-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales y judiciales respectivas en contra de los representantes de la Asociación de Vivienda y Taller Los Pinos de Mariano Melgar y los representantes de la Asociación de Vivienda de Interés Social el Buen Pastor-Mariano Melgar, por la invasión del terreno ubicado en el Sector La Mina, Distrito de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa y del terreno inscrito en la Partida P06229565 de propiedad del Estado.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE